



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Dispone la suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 16 y 17 de octubre para el Juzgado Procesal Administrativo con competencia en el Interior - Zapala (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 564/25 se dispuso la suspensión del cómputo de los plazos procesales para el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° de Zapala, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Oficina de Violencia – para el día 16 y 17 de octubre del corriente año -, con fundamento en el corte del servicio de internet que alcanzo al Edificio donde los mismos funcionan.

Que en esta oportunidad el titular de la Oficina Judicial Procesal Administrativa de Zapala informa que el organismo también se encontró alcanzado por la interrupción del servicio, por lo que solicita disponer la misma medida a los mismos fines y efectos.

Que en ese contexto habrá de disponerse la suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 16 y 17 de octubre del corriente año en el mencionado organismo, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales para el Juzgado en lo Procesal Administrativo con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción situado en la Ciudad de Zapala para los días 16 y 17 del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2°) Notifíquese a los organismos judiciales involucrados, al Colegio de Abogados y a los operadores jurídicos de la III Circunscripción Judicial, a los fines de su conocimiento y cumplimiento.

3°) Cúmplase, regístrese y oportunamente, pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

